CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2018

RECONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE 3 DE FEBRERO Y DIEGO FARIÑA TRAMO 2854, 2505 Y 2504 DE LA CÑIA. 5TA. YATAITY, BARRIO SAN MIGUEL DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ.-

CONTRATO Nº 20/2018

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Y

ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS

Capiatá – Paraguay
2018

CONTRATO Nº 20/2018

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, con Cédula de Identidad N° 1800065, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Ing. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS con Cédula de Identidad N° 1539157, domiciliado en Ruta Mcal. Estigarribia c/ Iturbe de la ciudad de Ypacarai, República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA RECONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE 3 DE FEBRERO Y DIEGO FARIÑA TRAMO 2854, 2505 Y 2504 DE LA CÑIA. 5TA. YATAITY, BARRIO SAN MIGUEL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Capiatá, contrata los servicios del ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS - RUC: 1529157-4 para la "**RECONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE 3 DE FEBRERO Y DIEGO FARIÑA TRAMO 2854, 2505 Y 2504 DE LA CÑIA. 5TA. YATAITY, BARRIO SAN MIGUEL DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ**", por un monto de Gs. 16.380.000.- (Guaraníes dieciséis millones trescientos ochenta mil).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 345.117.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 26/2018, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ, según Resolución N° 1559/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 1849 de fecha 27 de marzo de 2018.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.
El plazo para la terminación de la obra "**RECONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE 3 DE FEBRERO Y DIEGO FARIÑA TRAMO 2854, 2505 Y 2504 DE LA CÑIA. 5TA. YATAITY, BARRIO SAN MIGUEL DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ**" es de 15 (quince) días calendario a partir de la Orden de Inicio de Obra. La Orden de Inicio de Obra será emitida por la Dirección de Obras y Proyectos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del contrato.

ING. IGNACIO EDWARDS
R.P.I. 1539157

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		TRABAJOS PRELIMINARES				
1	72131701-002	MARCACION Y REPLANTEO	M2	300	1.000	300.000
2	72131701-002	CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1,00 x 2,00)m CHAPA Nº24, BASTIDOR CAÑO DE (25x25)m, BASE:DOS ESTRUCTURA METALICA TRIANGULAR DE 15cm, ALTURA DE 3,20m (SIN EXCEPCIÓN)	UN	1	980.000	980.000
		EMPEDRADO				
3	72131701-002	DESMONTE DE EMPEDRADO EXISTENTE	M2	30	15.000	450.000
4	72131701-002	REPOSICION DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINARIA + PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO + CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICION NO METEORIZADA S/ COLCHON DE ARENA DE GRANOS FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA)	M2	300	43.000	12.900.000
5	72131701-002	COMPACTACION MECANICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS CON ARENA LAVADA DE RIO Y RIPIO CON PRIORIDAD DE EJECUTARLO CADA 10ML DE PIEDRA COLOCADA A AMBOS LADOS DE LA CALZADA Y 5 PASADAS AL FINAL	M2	300	2.500	750.000
		LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRAS				
6	72131701-002	RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y LIMPIEZA FINAL	GL	1	1.000.000	1.000.000
TOTAL						**16.380.000**

El precio total es de guaraníes: dieciséis millones trescientos ochenta mil.-_____

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Obra: **RECONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE 3 DE FEBRERO Y DIEGO FARIÑA TRAMO 2854, 2505 Y 2504 DE LA CÑIA. 5TA. YATAITY, BARRIO SAN MIGUEL DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ**.

El plazo de terminación de la obra es de 15 (quince) días calendario, desde la fecha de la Orden de Inicio.
Las condiciones de la obra son las detalladas en la oferta adjudicada conforme a *la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ING. IGNACIO EDWARDS
RPI 1589157

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: ***a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros*** de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 120 (ciento veinte) días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Además, se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia **desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato** hasta la recepción definitiva:

- Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto: Gs. 5.000.000 (Cinco millones).-
- Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto: Gs. 5.000.000 (Cinco millones).-
- Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto: Gs. 5.000.000 (Cinco millones).-

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DE LA HABILITACION OBLIGATORIA DE UN LIBRO DE OBRAS
El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de la obras objeto del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
RECONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE 3 DE FEBRERO Y DIEGO FARIÑA TRAMO 2854, 2505 Y 2504 DE LA CÑIA. 5TA. YATAITY, BARRIO SAN MIGUEL DE LA CIUDAD DE CAPIATÁ.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ING. IGNACIO EDWARDS
RPI 1539157

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelto por el procedimiento de Advenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03, agotado y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la Ciudad de Capiatá.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los tres días del mes de abril del 2018.-

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Secretaría General

PROF. RAFAEL ZARATE
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Intendencia Municipal

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
Intendente Municipal

ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS
RUC: 1539157-4
Contratista

ING. IGNACIO EDWARDS
R.P.I. 1539157